



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2692/16

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Noviembre de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2530

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10420/16.-

VISTO:

El Expediente Letra B 10420/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que la competencia tiene características internacionales y las empresas de cuatris, motos y accesorios montan carpas de promoción y ventas en el predio resultando beneficioso para el organizador;

Que existe un sector de gradas en el que se cobra su acceso preferencial, cobro que es particular de los organizadores;

Que de cobrarse un bono contribución en el predio del circuito se beneficiaría la comunidad de Villa Gesell para dar respuestas a las necesidades de insumos para el Hospital por ejemplo, a las escuelas públicas de Villa Gesell, Cruz Roja, Bomberos Voluntarios;

Que la recaudación estaría sujeta al control por parte de una comisión mixta para transparentar los actos que surjan de este suceso.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorícese a las instituciones mencionadas en la presente a la venta de ----- un BONO CONTRIBUCIÓN en el precio municipal donde se llevará a cabo la carrera del ENDURO DEL VERANO de cada año, de acuerdo a lo determinado en esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el valor de un bono ----- contribución voluntario cuyo valor máximo no podrá superar los 13 módulos según el Código Tributario Fiscal vigente.- -----

ARTÍCULO 3°: Las Instituciones que serán beneficiadas con la presente son la ----- Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Agudos “Arturo Illia”, la Cruz Roja Argentina, filial Villa Gesell y las asociaciones de Cooperadoras Escolares -- Villa Gesell, esta última destinará en partes proporcionales a cada Asociación Cooperadora de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 4º: Queda la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Gesell
----- autorizada a:

- A) reglamentar la presente junto a las instituciones a los que se les destinará lo recaudado
- B) efectuar las impresiones de bonos y personal, sean de cada Institución enumerada en el artículo precedente en cabinas u oficinas céntricas asignadas a la misma, en los días previos, tal como se hace en la Fiesta de la Diversidad Cultural con la Paella de la Amistad o en la Chocogesell o en el momento de desarrollarse el espectáculo ENDURO DEL VERANO
- C) promocionarlo en cada gacetilla de difusión en todo los Medios.
- D) Y toda otra acción que beneficie los fines de la presente

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Héctor Lorenzo Diez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Cristian Angelini
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell